

# **Bases para participar en el sorteo de la campaña “Mi mejor foto ambiental del verano 2014”**

## **PRIMERA.- Objeto y marco de referencia**

En el marco de la campaña promovida por Sogama “Mi mejor foto ambiental del verano 2014”, y a través de la cual se insta a los ciudadanos a que hagan llegar a esta empresa pública su mejor instantánea ambiental correspondiente al verano del 2014, todos los que así lo hagan podrán participar en el sorteo de un curso de kitesurf para dos personas (con comida incluida) en el concello de Barreiros (Lugo).

## **SEGUNDA.- Ámbito personal y territorial**

Podrán participar en este concurso los mayores de 18 años con residencia acreditada en Galicia.

## **TERCERA.- Premio**

El premio consiste en un curso de kitesurf para dos personas (comida incluida), a celebrar durante una jornada en el concello de Barreiros (Lugo) en fecha previamente acordada por las partes.

Con tal fin se efectuará un sorteo entre los autores de todas las fotografías recibidas en Sogama, en soporte digital, a través del correo [cmc@sogama.es](mailto:cmc@sogama.es).

El premio deberá disfrutarse en el período de 1 año desde la concesión del mismo.

## **CUARTA.- Titularidad del premiado**

A fin de confirmar su identidad, le podrá ser solicitado el envío de copia o muestra del DNI.

### **QUINTA.- Plazo de presentación**

El período para la presentación de candidaturas abarca del 1 al 30 de septiembre de 2014. En caso de recepcionar las fotografías antes o después de este plazo, éstas no entrarán a formar parte del sorteo referenciado.

### **SEXTA.- Gratuidad de la participación**

La participación en este sorteo es gratuita.

### **SÉPTIMA.- Condiciones de las candidaturas**

Los candidatos deben hacer llegar a Sogama, a través de la dirección de correo electrónico [cmc@sogama.es](mailto:cmc@sogama.es) y en soporte digital (inferior a 5 MB), su mejor foto, inédita y original, correspondiente al verano de 2014, debiendo haber sido sacada en cualquier lugar de la Comunidad Autónoma de Galicia.

La temática medioambiental queda a criterio del autor, pudiendo tratarse de entornos naturales diversos, paisajes, fauna, plantas, flores, etc. Es decir, cualquier motivo vinculado a la conservación y protección del medio ambiente.

La imagen deberá acompañarse de una descripción detallada de la misma, especificando el nombre del lugar, municipio, provincia, así como los datos del autor (nombre y apellidos, dirección postal, teléfono y correo electrónico).

Serán rechazadas aquellas fotografías que contengan imágenes reconocibles de cualquier persona, salvo que, junto a éstas, se aporte una autorización expresa de las personas que aparecen en las mismas, o de los padres o tutores legales en caso de tratarse de menores o incapacitados, para la publicación o divulgación de esas imágenes.

No se aceptará más de una fotografía por participante. En caso de recibir dos o más, su candidatura quedará descartada.

## **OCTAVA.- Desarrollo del sorteo**

Para participar en el sorteo es necesario que los candidatos hagan llegar a Sogama, entre el 1 y el 30 de septiembre de 2014, y a través de la dirección de correo electrónico [cmc@sogama.es](mailto:cmc@sogama.es), su mejor foto ambiental. No se aceptará la remisión de imágenes a través de otras vías.

A cada uno de los candidatos que cumpla con los requisitos exigidos en estas bases se le asignará un número. El sorteo consistirá en la extracción aleatoria de un número del listado de participantes, acto que se celebrará en la sede da Sociedade Galega do Medio Ambiente, S.A, en Cerceda (A Coruña), por una comisión que estará compuesta por un presidente, un secretario y dos vocales, todos ellos miembros de la citada entidad.

SOGAMA publicará en su página web [www.sogama.es](http://www.sogama.es) y redes sociales, la resolución del concurso, poniéndose en contacto con el ganador por alguno de los medios aportados a través de sus datos.

Si tras sucesivos intentos, y transcurrido un mes a contar desde el día siguiente de la finalización del sorteo, fuese imposible localizar al ganador del mismo, o en el caso de que se detecte que el ganador no cumple con los requisitos para participar en esta iniciativa o rechace el premio, este perderá el derecho a disfrutar del mismo, procediéndose a su adjudicación al siguiente número del listado como suplente y así sucesivamente. Si el ganador o, en su caso, los suplentes no pudieran ser localizados, se tendrá el sorteo por desierto.

## **NOVENA.- Adjudicación del premio**

El premio es personal e intransferible.

La utilización que los usuarios hagan del concurso deberá ajustarse a los establecido en las presentes bases y, en todo caso, a la ley, la moral, las buenas costumbres y al orden público.

Si Sogama comprobare o tuviese motivos razonables para creer que algún participante, o bien el propio ganador, infringió cualquiera de los términos y condiciones previstas en las presentes bases, podrá excluirlo del sorteo, y, en todo caso, reclamar la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

Sogama no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier daño o responsabilidad que pudiera sufrir cualquier participante o tercero ajeno al sorteo y que se derive, directa o indirectamente, del uso o mal uso del premio por parte del correspondiente ganador o participante en el concurso.

El período de reclamación concluirá treinta (30) días hábiles después de la finalización del sorteo.

Sogama no asumirá ninguna responsabilidad derivada de un funcionamiento inadecuado o irregular de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del concurso y que tenga su origen en causas ajenas a esta entidad pública (sean o no imputables a un tercero de mala fe).

Tampoco será responsable por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a ésta.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el concurso. Se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce abuso o fraude cuando un participante se registre en el concurso utilizando una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

Sogama queda exonerada de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los participantes que impidiera su correcta identificación.

Sogama se reserva el derecho a efectuar, en cualquier momento, cambios que redunden en el buen fin del concurso, tales como, a título enunciativo pero no limitativo, ampliación del período del concurso, inclusión de nuevos premios o modificación de las condiciones de participación, o cuando concurra cualquier causa de fuerza mayor que impida llevarlo a término en la forma en que se describe en las presentes bases. Dichas modificaciones serán comunicadas por Sogama a través de su página web [www.sogama.es](http://www.sogama.es) y redes sociales.

Sogama no se responsabilizará de la pérdida, avería o destrucción del justificante del premio.

Los empleados de Sogama y familiares directos no tendrán derecho a participar en este concurso.

### **DÉCIMA.- Difusión y publicación**

Sogama podrá proceder a divulgar a través de sus propios medios (página web, redes sociales y comunicados de prensa) los resultados de este sorteo y reproducir las fotografías que hayan concurrido a esta promoción, para lo cual los autores ceden todos los derechos sobre las mismas a Sogama.

La participación en esta iniciativa supone la aceptación de todas las bases.

### **UNDÉCIMA.- Protección de datos**

Los datos recogidos de todos los participantes se tratarán conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección

de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD) y del RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

Estos datos se integrarán en un fichero titularidad de Sogama que se encuentra declarado ante la Agencia Española de Protección de Datos y cuyo titular es Sogama, quien los tratará con la finalidad de gestionar el desarrollo del sorteo y la entrega del premio.

Asimismo, y con el único objetivo de gestionar la entrega del galardón, Sogama informa al ganador que permitirá el acceso a sus datos personales a las entidades de gestión y entrega del mismo, así como la utilización de sus datos e imágenes para el anuncio o anuncios públicos de la resolución del concurso, tanto en prensa como en su página web y redes sociales.

Los participantes podrán ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la LOPD. A tal efecto, deberán enviar una solicitud por escrito a la siguiente dirección postal: Sociedade Galega do Medio Ambiente, S.A (SOGAMA), Morzós nº10, San Román-Encrobas, 15187 Cerceda (A Coruña), acompañada de una fotocopia de su DNI o pasaporte o documento válido que lo identifique, e indicando la petición en la que se concreta la solicitud, la dirección a efectos de notificaciones, la fecha y su firma, así como los documentos acreditativos de la petición que formula, en su caso.

La notificación de los datos personales tendrá carácter obligatorio para la gestión del premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a Sogama a descalificar al ganador y/o disponer del correspondiente premio.

## **DUODÉCIMA.- Aceptación e interpretación de las bases**

La participación en el mencionado concurso supone la aceptación de las presentes bases, así como la aceptación de la interpretación que de las mismas pudiera hacer Sogama y de los criterios que establezca para resolver cuantas cuestiones se deriven de dicho concurso.

Las bases de esta promoción estarán a disposición de cualquier interesado en las oficinas de Sogama en Cerceda y en la página web de Sogama [www.sogama.es](http://www.sogama.es).

### **DÉCIMOTERCERA.- Interpretación de las bases**

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiese surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto Sogama como los participantes en la promoción se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del municipio de A Coruña (provincia de A Coruña), con renuncia expresa al foro que pudiera corresponderles.

### **DÉCIMOCUARTA.- Ley aplicable**

La ley aplicable a la presente promoción será la española.

## **Anexo I**

A miña  
mellor  
**FOTO**    Do 1 ao 30 de setembro  
**AMBIENTAL** **2014**  
do verán



 **SOGAMA**  
SOCIEDADE GALEGA  
DO MEDIO AMBIENTE

 **XUNTA  
DE GALICIA**

Bases do concurso en: [www.sogama.cs](http://www.sogama.cs)